



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2020-MPH-B

Bambamarca, 13 de marzo de 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MPH-B, mediante la cual se encargó a partir del 10 de enero de 2019 a la Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos, la Sub Gerencia de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 20° de la Ley N°27972, establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MPH-B, se encargó a partir del 10 de enero de 2019 a la Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos, la Sub Gerencia de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir del 17 de marzo de 2020, la Resolución de Alcaldía N°044-2019-MPH-B, que dispone encargar a la **Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos**, la Sub Gerencia de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, dando las gracias por sus importantes servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongán a la vigencia de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 884537